



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

SESIÓN ORDINARIA SO-No.04-ROCS-No-02-29-10-2021

CONSIDERANDO:

UNO.- Mediante oficio 0160-CEAC-UNL-2021 de fecha 28 de septiembre del 2021, la Ing. Raquel Verónica Hernández Ocampo, Mg. Sc, Coordinadora de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad, se dirige al señor Rector de la institución y señala: *“A través del presente me permito informarle que la Universidad Nacional de Loja, formará parte del proyecto piloto de acompañamiento a la ejecución de los planes de aseguramiento de las Universidades y Escuelas Politécnicas, que realizará el CACES en los próximos meses. Por esta razón se solicitó a los responsables de cada actividad, realizar ajustes en el Plan de Acción, con la finalidad de poder cumplir de manera oportuna, con el desarrollo del Plan de Mejoras 2021-2023 que fue aprobado el 27 de enero de 2021 según resolución N°SE-No.01-ROCS-No-03-27-01-2021. En este sentido, estimado señor Rector, adjunto el Reporte del Plan de Acción actualizado en la plataforma GIIES del CACES y comedidamente le solicito que lo ponga a conocimiento del Órgano Colegiado Superior, con la finalidad de que se conozcan las actividades que la Universidad en su conjunto debe cumplir desde enero 2021 hasta diciembre 2023, este es uno de los compromisos que se tiene como Universidad Acreditada”;*

DOS.- Que, la institución fue objeto de la evaluación por parte del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), y a la vez confirió la acreditación correspondiente. De igual manera, el órgano de la evaluación de la educación superior del Ecuador, hace recomendaciones de ciertos estándares a ser implementados en un determinado período. La institución ha previsto un plan de acciones de mejoras a diferentes estándares que tiene previsto el CACES en sus evaluaciones, que van desde la reformas y ajustes a la normatividad interna de la institución; así como en el



ámbito académico, estudiantil y de investigación; en virtud de ello, la institución cuenta con un Plan de Mejoras;

TRES.- Mediante Resolución Nro. SE-No.01-ROCS-No-03-27-01-2021 el Órgano Colegiado Superior resolvió: *“1.- Aprobar el Plan de Mejoras de la Universidad Nacional de Loja 2021 -2023, y su inmediata ejecución. 2.- Autorizar al Rector para que ponga en conocimiento del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) el plan de mejoras. 3.- Disponer a la Coordinación de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad y demás unidades académico-administrativas de la institución, realicen su implementación y seguimiento necesario para que el Plan de Mejoras sea efectivo y cuente con participación de todos los sectores de la Universidad Nacional de Loja”;*

CUATRO.- Mediante oficio Nro. 2021-3678-R-UNL de fecha 29 de septiembre de 2021, el Rector de la institución se dirige al Secretario General, Ab. Wilson Alcoser Salinas atendiendo la petición de la Ing. Raquel Verónica Hernández Ocampo, Mg. Sc., Coordinadora de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad (E) y dispone: *“Por lo expuesto, de acuerdo a lo solicitado por la Coordinadora de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad (E), sírvase poner el presente en conocimiento del Órgano Colegiado Superior para el tratamiento correspondiente”;* y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 19 numeral 21 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, el Órgano Colegiado Superior en sesión ordinaria de veintinueve de octubre de dos mil veintiuno,

RESUELVE:

1. Dar por conocido el oficio Nro. 2021-3678-R-UNL de 29 de septiembre de 2021, suscrito por el señor Rector de la Institución, y consecuentemente conocer el Reporte del Plan de Acción actualizado en la plataforma GIIES del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior (CACES), que contiene las actividades que la Universidad Nacional de Loja en su conjunto debe cumplir desde enero de 2021 hasta diciembre de 2023.



2. Disponer a la Coordinación de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad y demás unidades académico-administrativas de la institución, continúen en la implementación y seguimiento necesario para que el Plan de Mejoras sea efectivo y cuente con participación de todos los sectores involucrados de la Universidad Nacional de Loja.
3. Disponer a la Coordinación de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad que en forma semestral informe al Órgano Colegiado Superior en forma ilustrada el porcentaje de cumplimiento del Plan de Mejoras 2021-2023.
4. De conformidad a lo previsto en el Artículo 43 del Reglamento para el Funcionamiento del Órgano Colegiado de la Universidad Nacional de Loja, se dispone al Secretario General, notifique la presente Resolución a quienes corresponda.

Es dado en el Auditorio “Dr. Enrique Aguirre Bustamante” del Órgano Colegiado Superior, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

Nikolay Aguirre Ph.D.
RECTOR

Abg. Wilson Alcoser Salinas
SECRETARIO GENERAL (E)

WAS/Imo/nImdeA.